



Universidad Autónoma del Estado de México

## LINEAMIENTOS DEL TALLER DE GRÁFICA

### GENERALIDADES

El siguiente reglamento tiene como objetivo principal optimizar y regular el funcionamiento del taller, en cuanto al correcto uso por parte del personal docente y alumnos, higiene, protección individual y seguridad, además de la utilización de herramientas y equipo.

### CAPITULO I

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL TALLER

**ARTÍCULO 1º.-** Todo alumno o docente que forme parte de la Facultad de Artes, tendrá acceso al taller de gráfica, en el horario que corresponda para tomar o impartir la asignatura en el área. Al ingresar al mismo se deberá escanear el código QR, y al finalizar la clase se deberá escanear la salida. Esto deberá hacerse para clases ordinarias o para uso extraordinario del taller.

**ARTÍCULO 2º.-** Todo alumno o docente de la Facultad de Artes que desee ocupar el taller, para trabajos propios o académicos, fuera de su horario de clase, podrá hacerlo con autorización del responsable de talleres o de la subdirección académica, mediante el llenado de un formato en Google Forms con tres días de anticipación a la fecha solicitada, siempre y cuando no interrumpa el desarrollo de las clases impartidas, ni la utilización de equipo o material de las mismas y previa autorización del docente que este ocupando el mismo.





**Universidad Autónoma del Estado de México**

**ARTÍCULO 3°.-** Se deberán evitar conductas que pongan en riesgo la seguridad de los demás y la propia. (Art. 44 Inciso II del Estatuto Universitario de la UAEMéx.)

**ARTÍCULO 4°.-** Todo alumno o docente que ingrese al taller para trabajar deberá utilizar la vestimenta adecuada (ropa no sintética, preferiblemente de algodón, botas o zapatos de seguridad), el cabello recogido y sin colgantes o anillos que puedan entorpecer el trabajo o engancharse en las máquinas o equipos. No se debe utilizar ropa holgada.

**ARTÍCULO 5°.-** Todo alumno o docente que trabaje en el taller se hará responsable de cualquier desperfecto que sufran el mobiliario, la maquinaria e instalaciones del área donde trabajó, o de las herramientas que haya requerido en el almacén.

Los daños al equipo o herramienta originados por uso indebido deberán ser reparados por los responsables a la brevedad, de no ser así, se sancionará de acuerdo con el art. 46 del Estatuto Universitario. (Art. 28 Inciso XII, Art. 44 Inciso III del Estatuto Universitario de la UAEMéx.)

a. En todo momento los estudiantes deberán acatar las indicaciones de sus profesores en cuanto al uso de las instalaciones, maquinaria, herramienta y materiales.

b. En el momento de utilizar maquinaria propia o de la facultad, el estudiante deberá atenerse a las normas de seguridad dictadas por el fabricante, así mismo, las que determine el profesor a cargo del grupo.

c. El uso del taller, del espacio y de la herramienta será únicamente cuando se tenga clase con el profesor correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** El alumno/a o docente que trabaje en el taller deberá tirar los desechos generados en los lugares específicos señalados para ello, que están en el área de reciclado y no en las tarjas.

**ARTÍCULO 7°.-** El alumno/a o docente que ocupe el área del taller se abstendrá de comer, beber o fumar en el mismo. En caso de incumplimiento se aplicará la legislación universitaria.





**Universidad Autónoma del Estado de México**

**ARTÍCULO 8°.-** Cualquier accidente será investigado y se aplicarán las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables. (Art. 46 del Estatuto Universitario de la UAEMéx.)

**ARTÍCULO 9°.-** Está prohibida la permanencia de personas ajenas o invitadas sin previa autorización del profesor o técnico del taller.

**ARTÍCULO 10°.-** Es obligatorio el uso de equipo de seguridad (mascarillas, guantes, lentes de seguridad, batas, petos) para trabajar en el taller, de acuerdo con las recomendaciones del docente y dependiendo del trabajo a realizar. Para el trabajo en el cuarto de ácidos, leer el reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 11°.-** Toda persona que trabaje en el taller deberá acatar los señalamientos de seguridad, así como respetar las áreas destinadas para la realización de una actividad específica. Se deben de respetar los espacios de trabajo para prevenir la contaminación de materiales y posibles accidentes.

**ARTÍCULO 12°.-** Para realizar trabajos externos (alumnos que no están en el taller de escultura) deberán solicitar autorización del departamento de Talleres (Dirección) y estar acompañados por su profesor o personal (autorizado). Se deberá limpiar el área de trabajo una vez concluida su práctica (10 a 15 minutos antes de salir del Taller). (Art. 16 Inciso V del Estatuto Universitario de la UAEMéx).

**ARTÍCULO 14°.-** Se deberá limpiar el área de trabajo una vez concluida su práctica (10 a 15 minutos antes de salir del Taller). (Art. 16 Inciso V del Estatuto Universitario de la UAEMéx).





## Universidad Autónoma del Estado de México

**ARTÍCULO 15°.-** Todo alumno que haga uso del taller se hará responsable de los trabajos y materiales que almacene en las áreas del taller durante el semestre. Una vez concluidas las actividades académicas los usuarios tendrán una semana después del término del semestre para llevarse los trabajos concluidos, el material y herramientas personales; de lo contrario se dispondrá de ellos ya sea para desecharlos o reciclarlos. En caso de notar algún faltante de material o herramientas dentro del período del semestre se deberá reportar al responsable de talleres o a la Subdirección Administrativa.

**ARTÍCULO 16°.-** Al finalizar el periodo de exámenes ordinarios, los alumnos coordinados por los profesores realizarán una faena de limpieza en cada taller. Se realizarán las reparaciones y adecuaciones para dejar el taller en condiciones para el siguiente período escolar.

**ARTÍCULO 17°.-** Queda prohibido el uso del taller para la realización de trabajos particulares. Los proyectos que se desarrollen dentro del taller deberán ser productos de las asignaturas del taller.

**ARTÍCULO 18ª.-** Aquellos integrantes de la comunidad universitaria que no cumplan con los presentes lineamientos, podrán ser merecedores a alguna sanción, en términos de la normatividad universitaria.

## CAPÍTULO II DEL MANEJO DEL EQUIPO Y MATERIAL PELIGROSO

**ARTÍCULO 16°.-** El material, herramienta y equipo será considerado peligroso en atención a que con motivo de su uso y manejo se requiera de elementos de protección especial.

**ARTÍCULO 17°.-** Para hacer uso del material y equipo considerado peligroso, el usuario deberá utilizar el equipo de seguridad necesario.





Universidad Autónoma del Estado de México

**ARTÍCULO 18°.-** El usuario tendrá la obligación de informarse sobre el uso correcto del material y el equipo por parte del encargado del almacén, el asistente de taller o por el personal docente que tenga los conocimientos necesarios.

**ARTÍCULO 19°.-** El usuario se hará responsable de los daños y/o lesiones causadas por el mal manejo del equipo y/o material peligroso, ya sea de manera imprudencial o dolosa, haciéndose acreedor a sanciones de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria.

### **CAPÍTULO III DEL RESPONSABLE DEL TALLER**

**ARTÍCULO 20°.-** Es obligación del responsable de los talleres coordinar, dirigir y cuidar la operatividad y funcionamiento de las áreas de trabajo de la Facultad de Artes, entendiendo lo anterior como todo lo referido al equipo y herramientas, así como la prevención y toma de decisiones para la seguridad conducente en el desarrollo de las actividades a su cargo.

**ARTÍCULO 21°.-** El responsable de los talleres deberá tener los conocimientos básicos en cuanto al manejo de materiales y equipo, así como, a las medidas de seguridad de estos.





Universidad Autónoma del Estado de México

## **CAPÍTULO IV DE LOS PROFESORES DEL TALLER**

**ARTÍCULO 22°.-** Asistir puntualmente a sus actividades y cumplir la jornada asignada.

**ARTÍCULO 23°.-** Registrar la asistencia de los alumnos.

**ARTÍCULO 24°.-** Coordinar la práctica a desarrollar con sus alumnos.

**ARTÍCULO 25°.-** Portar bata y el equipo de seguridad necesario para impartir su cátedra y supervisar que los estudiantes usen ropa y equipo de seguridad adecuado a las prácticas que se realicen.

**ARTÍCULO 26°.-** Supervisar a los alumnos, equipo, herramientas y material dentro de su horario.

**ARTÍCULO 27°.-** Antes de retirarse, deberá supervisar que las áreas de trabajo queden limpias por parte de los alumnos.

## **CAPÍTULO V CUARTO DE ÁCIDOS Y CUARTO DE SERIGRAFÍA**

**ARTÍCULO 28°.-** Todo alumno o docente que forme parte de la Facultad de Artes tendrá acceso a los cuartos, en el horario que corresponda para tomar o impartir la asignatura en el área.

Al ingresar al mismo se deberá escanear el código QR, y al finalizar la clase se deberá escanear la salida. Esto deberá hacerse para clases ordinarias o para uso extraordinario del cuarto.





## Universidad Autónoma del Estado de México

**ARTÍCULO 29°.-** El cuarto de ácidos deberá permanecer siempre cerrado, haciendo uso de los extractores de aire.

**ARTÍCULO 30°.-** Es obligatorio el uso de equipo de seguridad personalizado (mascarillas, guantes, lentes de seguridad, batas, petos) para trabajar en el cuarto, de acuerdo con las recomendaciones del docente y dependiendo del trabajo a realizar.

Las mascarillas deberán tener filtros intercambiables, los cuales deben ser de uso personal y guardados en una bolsa resellable al término de cada sesión y debe limpiarse la mascarilla con alcohol para que pueda utilizarla otra persona.

**ARTÍCULO 31°.-** Cualquier desperfecto que se encuentre al ingresar al cuarto debe ser reportado de inmediato con el docente, el técnico del taller o al responsable de talleres.

**ARTÍCULO 32°.-** El uso del cuarto de ácidos implica el conocimiento de los materiales con los que se va a trabajar y los peligros que estos pueden ocasionar.

**ARTÍCULO 33°.-** Todos los ácidos, tintas o productos que se utilicen deben tener el nombre de la persona que lo utiliza, el semestre, la fecha, el nombre del producto y la cantidad contenida.

**ARTÍCULO 34°.-** Se deberá limpiar el área de trabajo una vez concluida su práctica (10 a 15 minutos antes de salir del cuarto). (Art. 16 Inciso V del Estatuto Universitario de la UAEMex).

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Artes.

